

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC17S0049**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC17S0049 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURIDAD SUBROGADA PARA NIVEL CENTRAL, DELEGACIONES, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **ULISES MORALES GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. **ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 23 de junio de 2017, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados Electrónica, que incluyen el Capítulo de Compras del Sector Público número **LA-019GYR019-56-2017**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 23 de junio de 2020.

II.- En el apartado denominado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la Cláusula Segunda "Importe del Contrato" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que a petición expresa de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" podría revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y, en su caso, reconocer un ajuste al precio.

III.- En la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

IV.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como los montos a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

V.- Con fecha 17 de octubre de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se incrementaron los montos del contrato primigenio, modificando la cantidad mínima en **\$28,843,304.71 (VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 71/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la cantidad máxima en **\$72,108,261.76 (SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC17S0049

## DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO”, declara a través de su apoderado legal, que:

I.1.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO”, dictó el Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.280819/249.P.DA, en la Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2019, en el que se acordó, entre otros, aprobar la modificación del monto total y de la distribución anual del presupuesto, documento que se agrega al presente convenio en el **Anexo 1 (uno)**.

I.3.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 42062414 de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de solicitud 0000014151-2019 y 0000014152-2019, autorizados por el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación, ambos de fecha 29 de agosto de 2019, mismos que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “EL INSTITUTO”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”.

I.4.- Mediante escrito de fecha 03 de enero de 2019, “EL PROVEEDOR” solicitó a “EL INSTITUTO” revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y, en su caso, reconocer un ajuste al precio, de acuerdo con lo establecido en el apartado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la cláusula segunda del contrato, documento que se agrega al presente instrumento jurídico en el **Anexo 3 (tres)**.

I.5.- Con oficio número 09 52 84 1412/9585 de fecha 05 de septiembre de 2019, el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de “EL INSTITUTO”,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 5

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>CONVENIO</b> <b>MODIFICATORIO</b> <b>Nº 2 (DOS)</b> <b>AL CONTRATO</b> <b>DC17S0049</b>
---	--	--

solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para incrementar el importe contratado hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- Por oficios números 09 52 84 1410/9618 y 09 52 84 1412/10935 de fechas 06 de septiembre de 2019 y 10 de octubre de 2019, recibidos el 09 de septiembre y 10 de octubre, ambos de 2019, respectivamente, el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de **“EL INSTITUTO”**, solicitaron a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, adjuntando la justificación y soporte documental correspondiente, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, documentos que se agregan al **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

I.7.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de **“EL INSTITUTO”**, se elabora el presente instrumento jurídico a fin de reconocer el ajuste al precio de la prestación del servicio, conforme a lo establecido en la Cláusula Segunda del contrato primigenio, con base en lo señalado en el **Anexo 3 (tres)** de este convenio.

II.- **“EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Mediante escrito de fecha 03 de enero de 2019, documento que se agrega al presente instrumento jurídico en el **Anexo 3 (tres)**, solicitó a **“EL INSTITUTO”**, revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y en su caso reconocer un ajuste al precio, de acuerdo a lo establecido en el apartado **FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS** de la cláusula segunda del contrato primigenio.

II.2.- Con escrito de fecha 02 de octubre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento al monto del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados y ratifica el contenido de todas y cada una de las Declaraciones establecidas en el contrato primigenio.

III.- **“LAS PARTES”**, declaran por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC17S0049**

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** De acuerdo con lo establecido en el apartado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, en atención a la solicitud expresa de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" reconoce el ajuste al precio de la prestación del servicio.

**SEGUNDA.- "LAS PARTES"** convienen en incrementar las cantidades mínima y máxima establecidas en el contrato primigenio, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto los montos por ejercicio fiscal, obligándose "EL PROVEEDOR" a proporcionar los servicios de conformidad con las características, alcances y especificaciones originalmente contratadas.

**TERCERA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en modificar los montos a ejercer por ejercicio fiscal, señalados en el instrumento jurídico, para quedar de la siguiente manera:

**"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de \$29,465,362.39 (VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de \$73,663,405.98 (SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 98/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020
<b>Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal</b>	\$5,216,127.23	\$9,601,082.08	\$10,045,186.31	\$4,602,966.77
<b>Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal</b>	\$13,040,318.08	\$24,002,705.19	\$25,112,965.78	\$11,507,416.93

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC17S0049**

**CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica y en su caso, dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes de enero de 2020, si la modificación la presenta de manera anual.

**QUINTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en el convenio modificatorio número 1 (uno).

**SEXTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **25 de octubre de 2019**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ULISES MORALES GÓMEZ**  
Apoderado Legal

**“EL PROVEEDOR”  
SERVICIOS INDUSTRIALES E  
INSTITUCIONALES,  
S.A. DE C.V.**

**C. ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. ALFONSO GUTIÉRREZ TREJO**  
Encargado Del Departamento De Conservación Y Servicios  
Generales En Veracruz Norte

BBN/CPRD/LBGR/JRAQV

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 5

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SM TEXTO  
ORIGINALS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC17S0049**

**ANEXO 1**

**"ACUERDO NÚMERO ACDO.AS3.HCT.280819/249.P.DA"**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SECRETARÍA DE HONORARIOS  
**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Of N° 09/9001/030000/

2330

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2019.

**Mtro. José Antonio Olivarez Godínez**  
Titular de la Dirección de Administración.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS3.HCT.280819/249.P.DA.** en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y conforme a la propuesta que presenta la persona Titular de la Dirección de Administración, mediante oficio T158 de fecha 19 de agosto de 2019, así como en los dictámenes de los Comités de Administración, y de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones celebradas los días 19 y 27 del mes y año citados, respectivamente, **Acuerda: Primero.-** Aprobar la modificación del monto total y de la distribución anual a que se refiere el punto Primero del Acuerdo **ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA.** aprobado por este Consejo Técnico en sesión del 26 de septiembre de 2018, para quedar como sigue: el monto total a ejercer asciende a la cantidad de **\$3,433'871,717.30** (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 30/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera: a) en el ejercicio fiscal 2017, la cantidad de **\$440'489,592.02** (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2018, la cantidad de **\$1,131'689,540.00** (MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2019, hasta por la cantidad de **\$1,167'828,151.50** (MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.); y d) en el ejercicio fiscal 2020, hasta por la cantidad de **\$693'864,433.78** (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.). Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el punto Cuarto del Acuerdo **ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA.** aprobado por este Órgano de Gobierno en sesión del 25 de enero de 2017. **Segundo.-** Instruir a la Dirección de Finanzas, para que se realicen las adecuaciones presupuestarias a que haya lugar con motivo de la modificación descrita en el punto Primero del presente Acuerdo, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate. **Tercero.-** Instruir a la Dirección de Administración para que, por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, suscriba y lleve a cabo las gestiones necesarias que permitan el





- 2 -

cumplimiento a las modificaciones descritas en este Acuerdo. Cuarto.- Salvo las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo, continuarán vigentes las disposiciones contenidas en los Acuerdos ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA, ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA y ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, aprobados por este Órgano de Gobierno en sesiones del 25 de enero de 2017, 23 de marzo y 26 de septiembre de 2018, respectivamente".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente,

  
Lic. Javier Guerrero García  
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto, Director General. La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).
- Sr. Constantino Romero González, integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Administración.
- Francisco Alberto Cervantes Díaz, integrante del H. Consejo Técnico y de los Comités de Administración y de Presupuesto.
- Sr. José Luis Carazo Preclado, integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Presupuesto.
- Lic. Humberto Pedrero Moreno, Titular de la Dirección de Finanzas.
- Lic. Antonio Pérez Fonticoba, Titular de la Dirección Jurídica. La copia será enviada por el SICGC.
- Unidad de Administración. La copia será enviada por el SICGC.
- C.P. Fernando Ángel Alcantara Pérez, Encargado del Despacho de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. La copia será enviada por el SICGC.
- Cnel. y Lic. Juan Martín Cano Aguado, Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.
- Lic. Alfonso Alcocer Díaz, Coordinador de Órganos Superiores. La copia será enviada por el SICGC.

AAD/BET/MACG/tkhp



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC17S0049**

**ANEXO 2**

**“CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS”**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000014151 - 2019

Dependencia Solicitante: D0031 Delegación Veracruz Norte  
DSG División Servicios Generales  
31020020 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Servicio de Policía Auxiliar

Fecha Impresión: 29/08/2019 Fecha Validación: 29/08/2019

Importe Cuenta  
Total Comprometido (en pesos): \$ 306,168.13 42062414

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	306.2	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

**IMPORTE :** \$ 306,168.13  
TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN

Dr. Reynaldo Silva Mendoza  
Autorizó  
División de Sistemas, Normas de Seguridad y Documentación

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO

UN: D0031

No. SOLICITUD: 0000014151

FECHA SOLICITUD:

28/08/2019

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062414	140100	31	319001	N/A	01/08/2019	306,168.13
TOTALES							306,168.13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000014152 - 2019

Dependencia Solicitante: D0031 Delegación Veracruz Norte  
DSG División Servicios Generales  
31020020 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Servicio de Policía Auxiliar

Fecha Impresión: 29/08/2019 Fecha Validación: 29/08/2019

Importe Cuenta  
Total Comprometido (en pesos): \$ 750,895.27 42062414

COMROMITIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	433.8	105.7	105.7	105.7

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 750,895.27  
SETECIENTOS CINCUENTAMIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 27/100 MN

Dr. Reynaldo Silva Mendoza

Autorizo

División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO

UN: D0031

No. SOLICITUD: 0000014152

FECHA SOLICITUD:

28/08/2019

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062414	140100	31	319001	N/A	01/09/2019	433,777.27
2	42062414	140100	31	319001	N/A	01/10/2019	105,708.00
3	42062414	140100	31	319001	N/A	01/11/2019	105,708.00
4	42062414	140100	31	319001	N/A	01/12/2019	105,708.00
<b>TOTALES</b>							<b>750,895.27</b>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC17S0049**

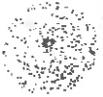
**ANEXO 3  
"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**

C/CP/POC



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

Of N° 09 52 84 1410/ 9618

Ciudad de México, a 06 SEP 2019

Maestra  
Elena Rivera Araujo  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
Presente

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

003168

Con fecha 28 de agosto del año en curso, mediante acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.280819/249.P.DA, el H. Consejo Técnico aprobó la modificación del monto total de la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual del presupuesto, y en el punto Tercero del mismo, instruye a la Dirección de Administración para que por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, se lleven a cabo las gestiones necesarias para su cumplimiento.

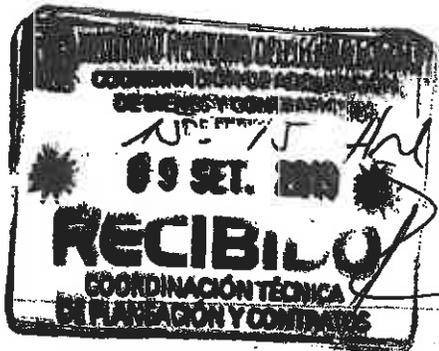
Por lo anterior, me permito remitirle la información correspondiente a los montos que deberán ser incrementados en los contratos plurianuales que se elaboran en esa Coordinación Técnica a su digno cargo, por los conceptos de ajuste del factor inflacionario del 1.24% e incremento en la cobertura del servicio, para ello se acompañan cuatro anexos con la información debidamente desglosada para su fácil manejo.

Con base a lo anterior, le solicito amablemente tenga a bien girar la instrucción a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la elaboración de 67 convenios modificatorios del servicio de seguridad subrogada, con soporte en la información antes referida.

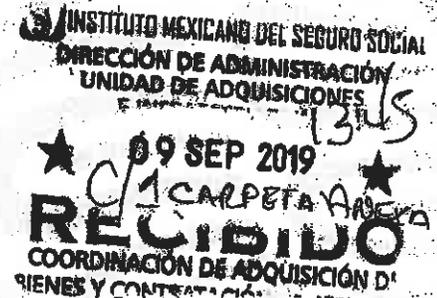
Para concluir, cabe mencionar que para estar en posibilidad de cumplir con las instrucciones del HCT en el acuerdo antes mencionado, es necesario que los 67 convenios modificatorios estén concluidos a más tardar el próximo 20 de septiembre de 2019, de acuerdo a la Ruta Crítica que se acompaña, ya que el plazo para su firma debe correr del 23 al 27 de septiembre de 2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Cor. Lic. Juan Martín Cano A.  
El Coordinador Técnico





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**L.C.P. Francisco Javier Mancilla Martínez**  
Titular de la Subjefatura de División de Evaluación de  
Programas de Seguridad y Documentación

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de  
Inmuebles

**Dr. Reynaldo Silva Mendoza**  
Titular de la División de Sistemas y Normas de  
Seguridad y Documentación

Anexo: Carpeta

Copia para:

- C.P. Fernando Ángel Alcántara Pérez.- Encargado del despacho de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales en la Dirección de Administración, mediante oficio número 09 52171000/1073 (\*)
- (\*) Se envían copias a través de SICGC

No. 799



**2019**

AMILIANO ZAVALA



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles
División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación

10935
Of N° 09 52 84 1412/ 10935

10-09-19
Ciudad de México, a 10 OCT 2019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Licenciada
Beatriz Blancas Navarro
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
Presente

Me refiero al Of No. 09 53 84 61 ICFA/06771/2019 de fecha 25 de septiembre de 2019, mediante el cual solicita diversa información para llevar a cabo la elaboración de los 67 convenios modificatorios del servicio de seguridad.

Al respecto me permito remitir la siguiente documentación:

- Precio unitario de los servicios, considerando el incremento de acuerdo a la fórmula pactada en la cláusula segunda de los contratos (Anexo I).
• Solicitudes de la empresa Hidalgo Viguera Consultores, S.A. de C.V., mediante las cuales hace referencia a la cláusula segunda de los instrumentos jurídicos formalizados de las Delegaciones Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Nayarit y Zacatecas y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 de León, Guanajuato, Hospital de Especialidades No. 1 de C.M.N. Bajío León, Guanajuato, Hospital de Pediatría C.M.N. de Occidente, en Jalisco, Hospital de Gineco-Obstetricia del C.M.N., de Occidente, de Jalisco y Hospital de Especialidades C.M.N. de Occidente, de Jalisco (Anexo II).
• Escrito de la empresa Hidalgo Viguera Consultores, S.A. de C.V., correspondiente a la Delegación Estatal del IMSS en Guerrero, de fecha 10 de enero de 2019 (Anexo III).
• Escrito de la empresa Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., de la UMAE Hospital de Especialidades No. 2 en Cd. Obregón Sonora, de fecha 07 de enero de 2019 (Anexo IV).
• Listado actualizado con los nombres de los administradores de los contratos, para efecto de firma de los instrumentos jurídicos correspondientes (Anexo V).

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

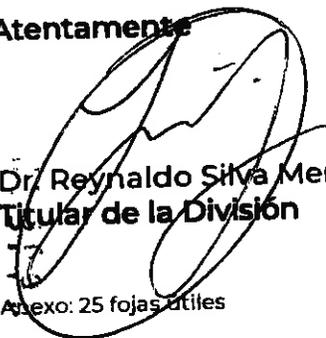
10 OCT 2019
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
10 OCT. 2019
RECIBIDO 2019
COORDINACIÓN TÉCNICA

Lo anterior para que por medio de su conducto gire la instrucción a quien corresponda y se lleve a cabo la elaboración de 67 convenios modificatorios del servicio de seguridad subrogada, con base en la información antes referida.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Dr. Reynaldo Silva Mendoza  
Titular de la División

Anexo: 25 fojas útiles

Copia para:

- C.P. Fernando Ángel Alcántara Pérez.- Encargado del despacho de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales en la Dirección de Administración, mediante oficio número 09 52171000/1073 (\*)
- Cor. Flavio Alejandro Perea Alcaraz.- Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. (\*)
- Lic. Stephany Anjarath Carmona Barón. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos. (\*)

(\*) Se envían copias a través de SICGC

IMM/CEBA/BELS/1051

Desc. Vol. 2019002107

**Precio unitario de los servicios considerando el incremento del 1.24% de conformidad con la  
clausula segunda de los contratos.**

Región	Unidad de servicio	Precio unitario (Incluye IVA)	
		Costo 24 horas	Costo 12 horas
Centro 1	Centro Vacacional Malintzi	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Centro Vacacional Metepec	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Centro Vacacional Oaxtepec	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Centro Vacacional Trinidad	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Guerrero	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Hidalgo	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Hospital de Especialidades CMN Puebla	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Morelos	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Oaxaca	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Puebla	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Tlaxcala	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro Norte	Administración de Áreas Comunes La Raza	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Norte	D.F. Norte	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Norte	Estado de México Oriente	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Norte	Estado de México Poniente	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Norte	Hospital de Especialidades CMN la Raza	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Norte	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN la Raza	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Norte	Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Norte	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Norte	Hospital General CMN la Raza	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Sur	Administración de Áreas Comunes CMN Siglo XXI	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Sur	D.F. Sur	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Sur	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Sur	Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Sur	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Sur	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	\$ 707.65	\$ 353.81
Centro Sur	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Sur	Nivel Central	\$ 726.33	\$ 363.16
Noreste	Coahuila	\$ 783.21	\$ 407.86
Noreste	Durango	\$ 783.21	\$ 407.86
Noreste	Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	\$ 783.21	\$ 407.86
Noreste	Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	\$ 783.21	\$ 407.86
Noreste	Hospital de Especialidades No. 71	\$ 783.21	\$ 407.86
Noreste	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León	\$ 783.21	\$ 407.86
Noreste	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León	\$ 783.21	\$ 407.86
Noreste	Nuevo León	\$ 783.21	\$ 407.86
Noreste	San Luis Potosí	\$ 783.21	\$ 407.86
Noreste	Tamaulipas	\$ 783.21	\$ 407.86

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

**Precio unitario de los servicios considerando el incremento del 1.24% de conformidad con la  
clausula segunda de los contratos.**

Región	Unidad de servicio	Precio unitario (Incluye IVA)	
		Costo 24 horas	Costo 12 horas
Noroeste	Baja California	\$ 699.04	\$ 317.33
Noroeste	Baja California Sur	\$ 699.04	\$ 317.33
Noroeste	Chihuahua	\$ 699.04	\$ 317.33
Noroeste	Hospital de Especialidades No.2 Sonora	\$ 699.04	\$ 317.33
Noroeste	Sinaloa	\$ 699.04	\$ 317.33
Noroeste	Sonora	\$ 699.04	\$ 317.33
Occidente	Aguascalientes	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Colima	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Guanajuato	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Hospital de Especialidades No. 1 León Guanajuato	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 León Guanajuato	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Jalisco	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Michoacán	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Nayarit	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Querétaro	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Zacatecas	\$ 752.81	\$ 413.72
Sureste	Campeche	\$ 587.78	\$ 293.90
Sureste	Chiapas	\$ 587.78	\$ 293.90
Sureste	Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán	\$ 587.78	\$ 293.90
Sureste	Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	\$ 572.66	\$ 286.34
Sureste	Quintana Roo	\$ 587.78	\$ 293.90
Sureste	Tabasco	\$ 587.78	\$ 293.90
Sureste	Veracruz Norte	\$ 587.78	\$ 293.90
Sureste	Veracruz Sur	\$ 587.78	\$ 293.90
Sureste	Yucatán	\$ 587.78	\$ 293.90

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
Dirección de Administración

Comité de Administración del H. Consejo Técnico

Solicitud de actualización de los montos autorizados para la contratación del  
servicio de seguridad subrogada plurianual en el periodo 2019-2020

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Agosto 2019

**Contenido**

- I. Antecedentes**
- II. Situación Actual**
- II. Solicitud**
- III. Proyecto de Acuerdo que se someterá a consideración del**
  - H. Consejo Técnico**



## I. Antecedentes

### Ejercicio fiscal 2017

En fecha 25 de enero de 2017, mediante Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA, el H. Consejo Técnico (HCT) autorizó llevar a cabo la contratación del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional, de forma plurianual (36 meses) y por un monto total de hasta \$3,271 mdp. (ANEXO 1).

El servicio de seguridad fue adjudicado mediante Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados, en 7 regiones por un monto de \$3,220 mdp, obteniendo una diferencia de \$50,9 mdp, comparado con el monto inicial autorizado por el HCT.

### Ejercicio fiscal 2018

Modificación al acuerdo inicial No. ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA.

El 23 de marzo de 2018, el H. Consejo Técnico dictó el acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA (ANEXO 2), en los siguientes términos:

- Se incluyó el ajuste en los montos contratados para el ejercicio fiscal 2018, derivado del diferencial inflacionario convenido en los contratos, la variación correspondía al 2.64%, pasando el monto máximo autorizado en 2018 de \$1,071 mdp a \$1,100 mdp.

**I. Antecedentes**

- Adicionalmente se aprobó la redistribución del presupuesto anual autorizado, en virtud de que el presupuesto original estaba programado para iniciar en marzo de 2017, sin embargo, empezaron cinco regiones hasta junio del 2017 y dos más hasta diciembre del mismo año.

El 26 de septiembre de 2018, el H. Consejo Técnico dictó el acuerdo ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA (ANEXO 3) en los siguientes términos:

- Se aprobó la modificación del monto total para la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual del presupuesto, derivado del incremento de turnos asignados en unidades vulnerables y de nueva apertura.

- Se autorizó la redistribución del presupuesto a que se refiere el punto segundo del acuerdo ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA

Tabla 1

Distribución inicial de los montos autorizados por el H. Consejo Técnico para la contratación del servicio de seguridad y modificaciones efectuadas

Acuerdo HCT	Fecha	2017	2018	2019	2020	TOTAL
ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.D A (Inicial)	26-01-17	\$881,950,735.30	\$1,084,799,404.42	\$1,117,343,386.56	\$187,132,307.01	\$3,271,225,833.29
ACDO.AS3.HCT.230318/77.P. DA (Modificado)	23-03-18	\$440,489,592.02	\$1,100,133,233.84	\$1,071,652,790.44	\$636,261,148.05	\$3,248,536,764.35
ACDO.AS3.HCT.260918/264. P.DA (Modificado)	26-09-18	\$440,489,592.02	\$1,131,689,540.00	\$1,146,323,469.43	\$679,170,566.09	\$3,397,673,167.54

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el impuesto al Valor Agregado (IVA).

## II. Situación Actual

### 1. Ajuste del factor inflacionario convenido en los contratos

Para el ejercicio 2019, las empresas prestadoras del servicio de seguridad solicitaron, de acuerdo con la cláusula segunda del contrato abierto pluriannual, un ajuste por concepto de inflación. Dicha cláusula establece lo siguiente:

#### Formula de ajuste de precios:

Para los ejercicios 2018, 2019, 2020, a petición expresa de "EL PROVEDOR", "EL INSTITUTO" podrá revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior (diciembre-diciembre) que publique el INEGI, en su caso, reconocerá un ajuste al precio con base en la siguiente formula:

Si:

$$FInfBM\% < FInfINEGI\%$$

Se aplicará:

$$PA = PV \times [1 + (FInfINEGI - FInfBM)]$$

Dónde:

PA: Precio actualizado.

PV: Precio Vigente.

FInfINEGI: Factor de Inflación del ejercicio inmediato anterior (diciembre-diciembre) publicado por el INEGI dividido entre 100.

FInfBM: Media de la Inflación general (diciembre-diciembre) publicada por el Banco de México en la encuesta sobre la expectativas de los especialistas en economía del sector privado dividido entre 100."

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## II. Situación Actual

De acuerdo con la Cláusula Segunda se desprende lo siguiente:

La inflación anual del periodo de diciembre de 2017 a diciembre de 2018 tomada desde la calculadora de inflación del INEGI es de:

$$FinFINECI=4.83\%$$



FUENTE: <http://www.beta.inegi.org.mx/app/indicesdeprecios/Calculadorainflacion.aspx>

Los valores del FinFBM que se utilizaran en la aplicación de la fórmula de ajustes fueron establecidos en los contratos conforme a lo siguiente:

Año	Media de inflación general
2017	4.13
2018	3.59
2019	3.53

## II. Situación Actual

Una vez que se cuenta con los valores de  $FInfBM\%$  y  $FInfINEGI\%$  se observó que se cumplía la condición de ajuste de los montos establecido en la Cláusula Segunda:

$$FInfBM\% < FInfINEGI\%$$

cuyos valores respectivos son;  
3.59% < 4.83%

Asimismo la Cláusula Segunda establece el mecanismo de actualización anual de los montos mínimos y máximos ( $PA_{(mín, máx)}$ ) en cada una de las Delegaciones, UMAE o Centros Vacacionales involucrados. Se considera como Precio Vigente ( $PV_{(mín, máx)}$ ) los montos mínimos y máximos respectivos en cada contrato.

$$PA_{(mín, máx)} = PV_{(mín, máx)} \times [1 + (4.83\% - 3.59\%)]$$

El monto mínimo y máximo generado por el interés inflacionario se determinó realizando una diferencia entre el Precio Actual y Precio Vigente

$$\text{Diferencia del Monto Mínimo} = PA_{mín} - PV_{mín} \quad \text{y}$$

$$\text{Diferencia del Monto Máximo} = PA_{máx} - PV_{máx}$$

## II. Situación Actual

### 2. Incremento de turnos en unidades de nueva creación y unidades vulnerables

Derivado de la reciente apertura de 9 unidades en el IMSS y el reforzamiento de la seguridad en 10 unidades vulnerables, es necesario realizar un incremento de turnos que nos permita salvaguardar de forma eficiente el patrimonio institucional, trabajadores, derechohabientes y visitantes.

**Unidades de nueva creación.-** son unidades médicas o no médicas de reciente inicio de operaciones, que actualmente no cuentan con cobertura por no haber sido consideradas en el requerimiento inicial de la contratación plurianual.

**Unidades vulnerables.-** con la finalidad de fortalecer los protocolos de seguridad y por ser el tipo de unidades con mayor nivel de vulnerabilidad, se requiere incrementar la cantidad de elementos dedicados a la salvaguarda de los inmuebles, trabajadores, derechohabientes y visitantes.

Los responsables del servicio de seguridad en Delegaciones y UMAE solicitan formalmente al Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, de conformidad con el "Procedimiento para la detección de necesidades del servicio de seguridad subrogada en unidades médicas y no médicas del IMSS", la asignación o incremento de turnos en las diferentes unidades y la Coordinación Técnica con base en las atribuciones que le confiere el Manual de Organización de la Dirección de Administración, determina si las solicitudes son procedentes por el nivel de riesgo.

## II. Situación Actual

El monto resultante para llevar a cabo los ajustes propuestos en el proyecto plurianual corresponde a \$36,198,549.76 (treinta y seis millones ciento noventa y ocho mil quinientos cuarenta y nueve pesos 76/100 MN).

**Tabla 2**  
Ajuste solicitado al H. Consejo Técnico para los ejercicios 2019-2020

Concepto	2019	2020	Total
Impacto del incremento por diferencial inflacionario 2019 (1.24%)	\$ 14,214,411.02	\$ 8,421,715.02	\$ 22,636,126.04
Incremento por autorización de turnos en unidades vulnerables y de nueva creación	\$ 7,290,271.05	\$ 6,272,152.67	\$ 13,562,423.72
<b>Total</b>	<b>\$ 21,504,682.07</b>	<b>\$ 14,693,867.69</b>	<b>\$ 36,198,549.76</b>

**Nota:** Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el impuesto al Valor Agregado (IVA).

- La distribución de los incrementos propuestos para cada ejercicio fiscal será para 2019 por un total de \$21,504,682.07 (veintiún millones quinientos cuatro mil seiscientos ochenta y dos pesos 07/100 MN) y para el año 2020 por \$14,693,867.69 (catorce millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y siete pesos 69/100 MN).
- Los montos correspondientes a los ajustes solicitados en el presente documento, más las cifras autorizadas por el H. Consejo Técnico en el acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, nos da un total de \$3,433,871,717.30 (tres mil cuatrocientos treinta y tres millones ochocientos setenta y un mil setecientos diecisiete pesos 30/100 MN).



Tabla 3  
Redistribución de los montos autorizados para cada uno de los ejercicios fiscales 2019-2020

Concepto	2017	2018	2019	2020	Total
Distribución autorizada ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA	\$ 440,489,592.02	\$ 1,131,689,540.00	\$ 1,146,323,469.43	\$ 679,170,566.09	\$ 3,397,673,167.54
Impacto del incremento por diferencial inflacionario 2019 (1.24%)			\$ 14,214,411.02	\$ 8,421,715.02	\$ 22,636,126.04
Incremento por autorización de turnos en unidades vulnerables y de nueva creación			\$ 7,290,271.05	\$ 6,272,152.67	\$ 13,562,423.72
<b>Total</b>	\$ 440,489,592.02	\$ 1,131,689,540.00	\$ 1,167,828,151.50	\$ 693,864,433.78	\$ 3,423,871,717.30

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los recursos deberán ser asignados a la partida presupuestal 42062414 "servicios de vigilancia" y los compromisos que se deriven del proyecto plurianual, quedaran sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual del ejercicio fiscal de que se trate.

Por lo que respecta al oficio de respaldo presupuestario, se informa que la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, tras haber realizado el análisis presupuestario correspondiente al año 2019, concluye que existe suficiencia presupuestal y tomando en cuenta las proyecciones financieras del Instituto en el mediano plazo, determinó la razonabilidad presupuestaria para los ejercicios fiscales subsecuentes.

### III. Solicitud

Se solicita al H. Consejo Técnico, aprobar la actualización de los montos autorizados para la contratación del servicio de seguridad subrogada plurianual en el periodo 2019-2020, de acuerdo al ajuste del factor inflacionario establecido en la cláusula segunda del contrato abierto plurianual y, derivado de la reciente apertura de 9 unidades en el IMSS y el reforzamiento de la seguridad en 10 unidades vulnerables.

**ANEXOS**  
DE LOS CONTRATOS

**IV. Proyecto de Acuerdo que se someterá a consideración del H. Consejo Técnico:**

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 31, fracciones XVI y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y conforme a la propuesta que presenta la Dirección de Administración, mediante oficio número \_\_\_ del \_\_\_ de agosto de 2019, así como los dictámenes de los Comités de Administración y de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, en reuniones celebradas los días \_\_\_ y \_\_\_ del mes y año citados, **Acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la modificación del monto total y de la distribución anual a que se refiere el punto primero del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, para quedar como sigue: el monto total a ejercer, asciende a la cantidad de \$3,433,871,717.30 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 30/100 MN), distribuidos de la siguiente manera: a) en el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de \$440,489,592.02 (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2018, hasta por la cantidad de \$1,131,689,540.00 (MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de \$1,167,828,151.50 (MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.); y d) en el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$693,864,433.78 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.). Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el punto cuarto del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA

#### **IV. Proyecto de Acuerdo que se someterá a consideración del H. Consejo Técnico:**

**Segundo.-** Instruir a la Dirección de Finanzas para que se realicen las adecuaciones presupuestarias a que haya lugar con motivo de la modificación descrita en el punto primero del presente Acuerdo, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate.

**Tercero.-** Instruir a la Dirección de Administración, para que por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, suscriba y lleve a cabo las gestiones necesarias que permitan el cumplimiento a las modificaciones descritas en este Acuerdo.

**Cuarto.-** Salvo las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo, continuarán vigentes las disposiciones contenidas en los Acuerdos ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA, ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA y ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA aprobados por este Órgano de Gobierno en su sesión del 25 de enero de 2017, 23 de marzo de 2018 y 26 de septiembre de 2018 respectivamente."

**ANEXOS**  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

9585

Oficio N° 09 52 84 1412/ **9585**

3/19/19

Ciudad de México, a **05 FEB 2019**

Contador Público  
**Abelardo Pérez Vázquez**  
Representante Legal de la Empresa  
Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.

Por medio de la presente se le informa que se ha iniciado el proceso de elaboración de los convenios modificatorios en atención a lo autorizado en el acuerdo No. ACDO.AS3.HC.280819/249.P.DA, emitido por el H. Consejo Técnico, por lo que a solicitud de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos es necesario presentar lo siguiente:

*Escrito mediante el cual el proveedor otorga su anuencia o comunica su conformidad para realizar las modificaciones señaladas*

Al respecto, se adjunta cuadro con los incrementos que se aplicarán en cada contrato y le solicito entregue la misma ante esta Coordinación de Seguridad y Resguardo de Inmuebles o directamente en la Coordinación Técnica antes referida.

Sin otro particular, quedo atento a su pronunciamiento y le envío un cordial saludo.

Atentamente



Dr. Reynaldo Silva Mendoza  
**Titular de la División**

Copia para

- C.P. Fernando Ángel Alcántara Pérez.- Encargado de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales
- Mtra. Elena Rivera Araujo.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
- Cor. Lic. Juan Martín Cano A.- Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



*Handwritten initials*  
RHM/CEBA/RCP/797



**Anexo No. 1**  
**Montos Autorizados**

Región	Unidad de Servicio	No. Contrato	Convenio Modificador No. 1	Monto máximo vigentes	Monto máximo modificado
Centro Norte	Estado de México Oriente	DC17S0011	DC17S0011-CMI	\$ 263,918,934.86	\$ 267,090,159.67
Centro Norte	Estado de México Poniente	DC17S0012	DC17S0012-CMI	\$ 116,020,502.69	\$ 116,723,298.41
Centro Norte	D.F. Norte	DC17S0013	DC17S0013-CMI	\$ 175,640,979.73	\$ 176,719,631.99
Centro Norte	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	DC17S0014	DC17S0014-CMI	\$ 12,033,681.97	\$ 12,106,417.08
Centro Norte	Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez	DC17S0015	DC17S0015-CMI	\$ 25,338,412.69	\$ 25,491,604.42
Centro Norte	Hospital General CMN la Raza	DC17S0016	DC17S0016-CMI	\$ 22,038,549.41	\$ 22,171,689.32
Centro Norte	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN la Raza	DC17S0017	DC17S0017-CMI	\$ 10,736,734.19	\$ 10,803,055.25
Centro Norte	Hospital de Especialidades CMN la Raza	DC17S0018	DC17S0018-CMI	\$ 21,751,503.00	\$ 21,885,034.56
Centro Norte	Administración de Áreas Comunes La Raza	DC17S0019	DC17S0019-CMI	\$ 15,996,759.03	\$ 16,093,406.92
Centro Sur	Nivel Central	DC17S0003	DC17S0003-CMI	\$ 87,514,439.63	\$ 88,046,626.97
Centro Sur	D.F. Sur	DC17S0004	DC17S0004-CMI	\$ 274,095,658.47	\$ 276,722,477.31
Centro Sur	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	DC17S0005	DC17S0005-CMI	\$ 9,782,915.31	\$ 9,842,074.76
Centro Sur	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	DC17S0006		\$ 13,789,501.11	\$ 13,874,690.98
Centro Sur	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4	DC17S0007	DC17S0007-CMI	\$ 12,522,173.20	\$ 12,597,897.53
Centro Sur	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	DC17S0008	DC17S0008-CMI	\$ 14,087,432.08	\$ 14,172,621.87
Centro Sur	Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	DC17S0009	DC17S0009-CMI	\$ 26,218,293.71	\$ 26,376,841.49
Centro Sur	Administración de Áreas Comunes CMN Siglo XXI	DC17S0010	DC17S0010-CMI	\$ 33,309,233.59	\$ 33,510,749.86
Sureste	Campeche	DC17S0045	DC17S0045-CMI	\$ 19,258,785.18	\$ 19,375,197.42
Sureste	Chiapas	DC17S0046	DC17S0046-CMI	\$ 45,433,475.98	\$ 45,708,627.46
Sureste	Quintana Roo	DC17S0047	DC17S0047-CMI	\$ 47,036,924.83	\$ 47,321,751.34
Sureste	Tabasco	DC17S0048	DC17S0048-CMI	\$ 42,450,272.12	\$ 42,709,427.65
Sureste	Veracruz Norte	DC17S0049	DC17S0049-CMI	\$ 72,108,261.76	\$ 73,663,405.98
Sureste	Veracruz Sur	DC17S0050	DC17S0050-CMI	\$ 46,461,041.58	\$ 46,943,396.47
Sureste	Yucatán	DC17S0051	DC17S0051-CMI	\$ 42,693,465.95	\$ 44,258,261.75
Sureste	Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	DC17S0052		\$ 8,059,418.03	\$ 8,746,955.54
Sureste	Hospital de Especialidades No.1 Yucatán	DC17S0053	DC17S0053-CMI	\$ 6,333,522.29	\$ 6,371,822.50
<b>Total</b>				<b>\$ 1,464,630,872.39</b>	<b>\$ 1,479,327,124.50</b>






# CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL: DCS/PI/28-00297

No. REG. ESTATAL: SSEC-044



**DR. REYNALDO SILVA MENDOZA**  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Planeación y Contratos.

**PRESENTE**

**C.P. Abelardo Pérez Vázquez** representante legal de **Servicios Industriales E Institucionales, S.A. de C.V.** personalidad debidamente reconocida ante ese H. Instituto con el debido respecto me permito manifestar lo siguiente:

Por medio del presente escrito se da respuesta al oficio número 09 52 84 1412/10130 de 24 de septiembre de 2019, mediante el cual se establece que las manifestaciones vertidas se encuentran sub júdices en el juicio de nulidad con número de expediente 14580/18-17-01-5 ante la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y que no se encontró de forma expresa la anuencia de mi representada para la celebración de los convenios modificatorios, se manifiesta lo siguiente:

Se otorga la anuencia de mi representada para realizar las modificaciones señaladas en el acuerdo no. ACD.AS3.HC.280819/249.P.DA. para todas las regiones aplicables.

Por último se manifiesta que la conformidad anterior no significa la renuncia a las prestaciones reclamadas en el juicio de nulidad al que hemos hecho referencia en el presente escrito, por lo que se ratifican todas y cada una de las mismas.

Por lo anteriormente expuesto, a ese H. Instituto atentamente se solicita;

**Primero.** - Tener por ratificadas las manifestaciones respecto de las modificaciones a los contratos de las regiones Centro 1, Centro Sur y Sureste derivados del acuerdo no. ACD.AS3.HC.280819/249.P.DA.

**Segundo.** - Se indiquen a mi mandante las fechas y lugares en que se llevara a cabo la firma de los convenios modificatorios de las regiones correspondientes.

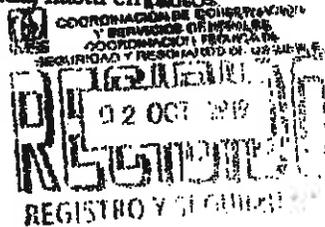
**Tercero.** - Se tengan por solicitada la terminación anticipada de los contratos de seguridad subrogada adjudicados por ese H. Instituto a mi mandante con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Cuarto.** - Se pague a mi representada el 100% de las contraprestaciones que se devenguen por la prestación de los servicios de seguridad subrogada, hasta en tanto surta efectos la adjudicación que se realice a otro proveedor.

ATENTAMENTE

**C.P. ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ**

Representante Legal de Servicios Industriales E Institucionales, S.A. de C.V.  
En la ciudad de México a 2 de octubre de 2019.



**Anexo No. 1**  
**Montos Autorizados**

Región	Unidad de Servicio	No. Contrato	Convenio Modificatorio No. 1	Monto máximo vigentes	Monto máximo modificado
Centro Norte	Estado de México Oriente	DC1750011	DC1750011-CMI	\$ 263,918,934.86	\$ 267,090,189.67
Centro Norte	Estado de México Poniente	DC1750012	DC1750012-CMI	\$ 116,020,502.69	\$ 116,723,298.47
Centro Norte	D.F. Norte	DC1750013	DC1750013-CMI	\$ 175,640,979.73	\$ 176,719,631.94
Centro Norte	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	DC1750014	DC1750014-CMI	\$ 12,033,681.97	\$ 12,306,417.15
Centro Norte	Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez	DC1750015	DC1750015-CMI	\$ 25,338,417.69	\$ 25,491,604.42
Centro Norte	Hospital General CMN la Raza	DC1750016	DC1750016-CMI	\$ 22,038,549.41	\$ 22,171,089.32
Centro Norte	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN la Raza	DC1750017	DC1750017-CMI	\$ 10,736,734.19	\$ 10,803,659.25
Centro Norte	Hospital de Especialidades CMN la Raza	DC1750018	DC1750018-CMI	\$ 21,751,503.00	\$ 21,885,054.36
Centro Norte	Administración de Áreas Comunes La Raza	DC1750019	DC1750019-CMI	\$ 15,996,759.03	\$ 16,093,406.92
Centro Sur	Nivel Central	DC1750003	DC1750003-CMI	\$ 87,514,439.63	\$ 88,046,626.57
Centro Sur	D.F. Sur	DC1750004	DC1750004-CMI	\$ 274,095,658.47	\$ 276,722,477.31
Centro Sur	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	DC1750005	DC1750005-CMI	\$ 9,782,915.31	\$ 9,842,074.76
Centro Sur	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	DC1750006	DC1750006-CMI	\$ 13,789,501.11	\$ 13,874,600.98
Centro Sur	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4	DC1750007	DC1750007-CMI	\$ 12,522,173.20	\$ 12,597,897.33
Centro Sur	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	DC1750008	DC1750008-CMI	\$ 14,087,432.08	\$ 14,172,621.37
Centro Sur	Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	DC1750009	DC1750009-CMI	\$ 26,218,293.71	\$ 26,376,844.41
Centro Sur	Administración de Áreas Comunes CMN Siglo XXI	DC1750010	DC1750010-CMI	\$ 33,309,233.59	\$ 33,510,749.06
Sureste	Campeche	DC1750045	DC1750045-CMI	\$ 19,258,785.18	\$ 19,375,191.17
Sureste	Chiapas	DC1750046	DC1750046-CMI	\$ 45,433,475.98	\$ 45,700,677.36
Sureste	Quintana Roo	DC1750047	DC1750047-CMI	\$ 47,036,924.63	\$ 47,131,261.11
Sureste	Tabasco	DC1750048	DC1750048-CMI	\$ 42,450,272.12	\$ 42,701,407.85
Sureste	Veracruz Norte	DC1750049	DC1750049-CMI	\$ 72,108,261.76	\$ 73,653,405.99
Sureste	Veracruz Sur	DC1750050	DC1750050-CMI	\$ 46,461,041.58	\$ 46,343,356.11
Sureste	Yucatán	DC1750051	DC1750051-CMI	\$ 42,693,465.95	\$ 44,258,261.75
Sureste	Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	DC1750052		\$ 8,059,418.03	\$ 8,746,958.64
Sureste	Hospital de Especialidades No.1 Yucatán	DC1750053	DC1750053-CMI	\$ 6,333,522.29	\$ 6,371,122.51
<b>Total</b>				<b>\$ 1,464,630,872.39</b>	<b>\$ 1,479,327,124.50</b>

*[Handwritten signature]*



2019

DISTRIBUCIÓN DE TURNOS VIGENTE

Servicio de policía auxiliar 2017-2020

CICLO	Unidad de Servicio	Cantidad de Unidades o Inmuebles (Actualizado)	Cobertura Actualizada 2018								Cámaras	DVR's
			24 horas				12 horas					
			Lunes a Viernes	Sabados, Domingos, y Dias Festivos	D	N	Lunes a Viernes	Sabados, Domingos y Dias Festivos	D	N		
Centro Sur	8 Nivel Central	45	109	109	10	0	0	0	126	22		
Centro Sur	37 D.F. Sur	106	313	313	113	0	21	0	452	108		
Centro Sur	379701 Administración de Áreas Comunes CMN Siglo XXI	1	41	41	0	0	10	0	64	6		
Centro Sur	371902 Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	3	33	33	1	0	1	0	128	16		
Centro Sur	371802 Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	1	17	17	2	0	2	0	40	5		
Centro Sur	371201 Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	1	18	18	0	0	0	0	72	9		
Centro Sur	371301 UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No.4	1	16	16	0	0	0	0	47	6		
Centro Sur	371101 UMAE Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	1	10	10	3	2	3	2	30	4		
<b>SUBTOTAL CENTRO SUR</b>		<b>164</b>	<b>447</b>	<b>447</b>	<b>127</b>	<b>2</b>	<b>24</b>	<b>2</b>	<b>629</b>	<b>178</b>		
Centro Norte	36 D.F. Norte	95	203	203	58	0	32	0	590	127		
Centro Norte	16 Estado de México Poniente	63	135	126	35	4	17	2	191	42		
Centro Norte	15 Estado de México Oriente	63	282	282	152	4	5	5	276	57		
Centro Norte	351401 Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez	3	25	25	16	0	12	0	100	13		
Centro Norte	361001 Hospital General CMN la Raza	2	23	23	15	0	0	0	248	32		
Centro Norte	361901 UMAE Hospital de Especialidades CMN la Raza	3	26	26	5	0	3	0	187	24		
Centro Norte	389701 Áreas Comunes del C.M.N. La Raza	3	17	17	10	0	0	0	119	15		
Centro Norte	161401 UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	2	14	14	4	0	0	0	76	10		
Centro Norte	361301 UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN la Raza	1	14	14	0	0	0	0	55	7		
<b>SUBTOTAL CENTRO NORTE</b>		<b>394</b>	<b>1,142</b>	<b>1,082</b>	<b>242</b>	<b>4</b>	<b>49</b>	<b>7</b>	<b>1,424</b>	<b>207</b>		
Centro 1	22 Puebla	67	106	106	27	1	8	0	475	88		
Centro 1	13 Hidalgo	39	73	73	47	1	6	1	298	47		
Centro 1	12 Guerrero	47	0	0	86	43	82	42	160	27		
Centro 1	18 Morelos	44	47	47	25	3	17	3	332	56		
Centro 1	21 Oaxaca	50	38	38	13	17	10	15	161	41		
Centro 1	20 Tlaxcala	25	48	48	8	0	5	0	133	30		
Centro 1	221901 UMAE Hospital de Especialidades Puebla	1	8	8	5	0	5	0	97	13		
Centro 1	221401 UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla	1	8	8	0	0	0	0	16	2		
Centro 1	186001 Centro Vacacional Oaxtepec	1	19	19	0	0	0	0	22	3		
Centro 1	226001 Centro Vacacional Metepec	1	7	7	0	0	0	0	70	9		
Centro 1	306001 Centro Vacacional Trinidad	1	4	4	3	0	3	0	28	4		
Centro 1	306002 Centro Vacacional Malintzi	1	4	4	0	0	0	0	16	2		
<b>SUBTOTAL CENTRO 1</b>		<b>394</b>	<b>528</b>	<b>528</b>	<b>242</b>	<b>45</b>	<b>49</b>	<b>17</b>	<b>1,424</b>	<b>207</b>		
Noreste	20 Nuevo León	93	103	91	91	9	50	1	932	156		
Noreste	29 Tamaulipas	60	89	89	23	10	11	0	228	63		
Noreste	10 Durango	50	81	81	38	16	33	16	203	34		
Noreste	5 Coahuila	65	67	67	50	12	25	3	632	79		
Noreste	25 San Luis Potosí	54	71	71	12	5	10	2	293	48		
Noreste	201901 UMAE Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	2	14	14	7	0	7	0	116	16		
Noreste	201401 UMAE 21 Traumatología y Ortopedia, Monterrey, N.L.	1	9	9	2	4	2	2	73	10		
Noreste	201301 UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León	1	7	7	12	0	12	0	40	5		
Noreste	201902 UMAE Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	1	7	7	8	0	7	0	60	8		
Noreste	51901 Hospital de Especialidades No. 71	1	6	5	8	0	3	0	10	2		
<b>SUBTOTAL NORESTE</b>		<b>424</b>	<b>624</b>	<b>624</b>	<b>242</b>	<b>37</b>	<b>108</b>	<b>34</b>	<b>2,257</b>	<b>329</b>		
Noroeste	27 Sonora	108	0	0	194	118	186	113	630	95		
Noroeste	2 Baja California	63	8	8	140	117	130	117	722	111		
Noroeste	9 Chihuahua	88	0	0	198	115	167	111	365	68		
Noroeste	26 Sinaloa	71	0	0	114	108	120	103	162	29		
Noroeste	3 Baja California Sur	35	0	0	72	65	71	65	216	39		
Noroeste	271901 UMAE Hospital de Especialidades No.2 Sonora	1	10	10	10	0	10	0	59	8		
<b>SUBTOTAL NOROESTE</b>		<b>300</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>528</b>	<b>313</b>	<b>474</b>	<b>343</b>	<b>1,854</b>	<b>280</b>		
Occidente	14 Jalisco	162	195	195	115	15	109	27	788	139		
Occidente	11 Guanajuato	79	130	130	69	0	0	0	357	59		
Occidente	17 Michoacán	80	74	74	39	30	36	30	32	15		
Occidente	23 Querétaro	37	97	97	26	0	17	0	89	16		
Occidente	6 Colima	30	45	45	7	0	6	0	136	27		
Occidente	34 Zacatecas	23	29	29	18	2	13	2	164	28		
Occidente	19 Nayarit	38	26	26	18	15	4	15	254	49		
Occidente	1 Aguascalientes	25	44	44	15	0	3	3	202	28		
Occidente	141901 UMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco	1	18	18	8	0	0	0	101	13		
Occidente	141101 UMAE Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco	1	9	9	11	0	0	0	102	13		
Occidente	111301 UMAE Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 León Guanajuato	1	13	13	6	0	0	0	40	5		
Occidente	141301 UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco	1	5	5	13	0	0	0	40	5		
Occidente	111901 UMAE Hospital de Especialidades León Guanajuato	1	7	7	8	0	5	0	14	2		
<b>SUBTOTAL OCCIDENTE</b>		<b>494</b>	<b>622</b>	<b>622</b>	<b>329</b>	<b>32</b>	<b>139</b>	<b>77</b>	<b>2,570</b>	<b>398</b>		
Sureste	31 Veracruz Norte	90	78	78	39	39	36	39	253	47		
Sureste	7 Chiapas	51	50	50	18	28	17	28	551	69		
Sureste	24 Quintana Roo	30	62	62	24	2	18	4	369	56		
Sureste	32 Veracruz Sur	58	0	0	84	65	82	65	96	23		
Sureste	33 Yucatan	43	0	0	82	55	75	55	318	50		
Sureste	28 Tabasco	45	57	57	26	0	11	0	440	70		
Sureste	4 Campeche	22	24	24	11	4	4	4	332	45		
Sureste	311901 UMAE Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	1	11	11	4	0	4	0	68	9		
Sureste	331901 UMAE Hospital de Especialidades No. 1 Yucatan	1	7	7	6	0	6	0	48	6		
<b>SUBTOTAL SURESTE</b>		<b>341</b>	<b>289</b>	<b>289</b>	<b>284</b>	<b>101</b>	<b>203</b>	<b>183</b>	<b>2,476</b>	<b>379</b>		
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>2,330</b>	<b>3,111</b>	<b>3,089</b>	<b>2,286</b>	<b>409</b>	<b>1,024</b>	<b>673</b>	<b>14,284</b>	<b>2,204</b>		

**ALAMOS**  
 DIVISION DE CONTACTO

DISTRIBUCIÓN DE TURNOS ACTUALIZADA

Servicio de policía auxiliar 2017-2020

Requerimiento

Región	URC	Unidad de Servicio	Cantidad de Unidades o Inmuebles (Actualizado)	Cobertura Actualizada 2018								Cámaras	OVR's
				24 horas				12 horas					
				Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Cámaras	OVR's				
Centro Sur	9	Nivel Central	45	105	105	10	0	0	0	120	22		
Centro Sur	37	D.F. Sur	107	316	316	113	0	21	0	452	108		
Centro Sur	379701	Administración de Áreas Comunes CMN Siglo XXI	1	41	41	0	0	10	0	64	8		
Centro Sur	371902	Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	3	33	33	1	0	1	0	128	16		
Centro Sur	371802	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	1	17	17	2	0	2	0	40	5		
Centro Sur	371201	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	1	18	18	0	0	0	0	72	9		
Centro Sur	371301	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No.4	1	16	16	0	0	0	0	47	6		
Centro Sur	371101	UMAE Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	1	10	10	3	2	3	2	30	4		
<b>SUBTOTAL CENTRO SUR</b>			<b>160</b>	<b>500</b>	<b>500</b>	<b>129</b>	<b>2</b>	<b>37</b>	<b>2</b>	<b>900</b>	<b>178</b>		
Centro Norte	36	D.F. Norte	95	203	203	58	0	32	0	590	127		
Centro Norte	16	Estado de México Poniente	63	135	126	35	4	17	2	191	42		
Centro Norte	15	Estado de México Oriente	94	285	285	155	4	5	5	276	57		
Centro Norte	351401	Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez	3	25	25	16	0	12	0	100	13		
Centro Norte	361001	Hospital General CMN la Raza	2	23	23	15	0	0	0	248	32		
Centro Norte	361901	UMAE Hospital de Especialidades CMN la Raza	3	26	26	5	0	3	0	187	24		
Centro Norte	369701	Áreas Comunes del C.M.N. La Raza	3	17	17	10	0	0	0	119	15		
Centro Norte	161401	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	2	14	14	4	0	0	0	76	10		
Centro Norte	361301	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN la Raza	1	14	14	0	0	0	0	55	7		
<b>SUBTOTAL CENTRO NORTE</b>			<b>288</b>	<b>702</b>	<b>683</b>	<b>234</b>	<b>4</b>	<b>39</b>	<b>2</b>	<b>1,292</b>	<b>177</b>		
Centro 1	22	Puebla	87	106	106	27	1	8	0	475	88		
Centro 1	13	Hidalgo	39	73	73	47	1	6	1	288	47		
Centro 1	12	Guerrero	47	0	0	86	43	82	42	160	27		
Centro 1	18	Morelos	44	47	47	25	3	17	3	332	56		
Centro 1	21	Oaxaca	50	38	38	13	17	10	15	181	41		
Centro 1	30	Tlaxcala	29	48	48	8	0	5	0	133	30		
Centro 1	221901	UMAE Hospital de Especialidades Puebla	1	8	8	5	0	5	0	97	13		
Centro 1	221401	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla	1	8	8	0	0	0	0	16	2		
Centro 1	186001	Centro Vacacional Oaxtepec	1	19	19	0	0	0	0	22	3		
Centro 1	226001	Centro Vacacional Metepec	1	7	7	0	0	0	0	70	9		
Centro 1	306001	Centro Vacacional Trinidad	1	4	4	3	0	3	0	28	4		
Centro 1	306002	Centro Vacacional Malintzi	1	4	4	0	0	0	0	16	2		
<b>SUBTOTAL CENTRO 1</b>			<b>302</b>	<b>382</b>	<b>382</b>	<b>214</b>	<b>35</b>	<b>109</b>	<b>61</b>	<b>1,828</b>	<b>322</b>		
Centro Este	20	Nuevo León	93	103	91	91	9	50	1	932	158		
Centro Este	29	Tamaulipas	60	88	89	23	10	11	0	228	63		
Centro Este	10	Durango	50	81	81	58	16	51	16	203	34		
Centro Este	5	Coahuila	66	67	67	54	12	26	3	632	79		
Centro Este	25	San Luis Potosí	54	71	71	12	5	10	2	293	48		
Centro Este	201901	UMAE Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	2	14	14	7	0	7	0	116	16		
Centro Este	201401	UMAE 21 Traumatología y Ortopedia, Monterrey, N.L.	1	9	9	9	2	4	2	73	10		
Centro Este	201301	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León	1	7	7	12	0	12	0	40	5		
Centro Este	201902	UMAE Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	1	7	7	8	0	7	0	60	8		
Centro Este	51901	Hospital de Especialidades No. 71	1	6	5	6	0	3	0	10	2		
<b>SUBTOTAL CENTRO ESTE</b>			<b>529</b>	<b>684</b>	<b>681</b>	<b>399</b>	<b>34</b>	<b>151</b>	<b>24</b>	<b>2,897</b>	<b>429</b>		
Centro Noroeste	27	Sonora	108	0	0	194	118	186	113	630	95		
Centro Noroeste	2	Baja California	63	8	8	140	117	130	117	722	111		
Centro Noroeste	8	Chihuahua	88	0	0	196	115	157	111	365	88		
Centro Noroeste	26	Sinaloa	72	0	0	120	108	125	103	162	29		
Centro Noroeste	3	Baja California Sur	35	0	0	72	65	71	65	216	39		
Centro Noroeste	271901	UMAE Hospital de Especialidades No.2 Sonora	1	10	10	10	0	10	0	58	8		
<b>SUBTOTAL CENTRO NOROESTE</b>			<b>367</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>712</b>	<b>532</b>	<b>679</b>	<b>409</b>	<b>2,394</b>	<b>379</b>		
Centro Occidente	14	Jalisco	152	195	195	115	15	109	27	788	139		
Centro Occidente	11	Guanajuato	79	130	130	69	0	0	0	357	58		
Centro Occidente	17	Michoacán	80	74	74	39	30	36	30	92	15		
Centro Occidente	23	Querétaro	38	100	100	26	0	17	0	88	16		
Centro Occidente	6	Colima	30	45	45	7	0	6	0	136	27		
Centro Occidente	34	Zacatecas	23	30	30	18	2	13	2	164	28		
Centro Occidente	19	Nayarit	38	26	26	18	15	4	15	254	49		
Centro Occidente	1	Aguascalientes	25	44	44	15	0	3	3	202	28		
Centro Occidente	141901	UMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco	1	18	18	6	0	0	0	101	13		
Centro Occidente	141101	UMAE Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco	1	9	9	11	0	0	0	102	13		
Centro Occidente	111301	UMAE Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 León Guanajuato	1	13	13	6	0	0	0	40	5		
Centro Occidente	141301	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco	1	5	5	13	0	0	0	40	5		
Centro Occidente	111901	UMAE Hospital de Especialidades León Guanajuato	1	7	7	8	0	5	0	14	2		
<b>SUBTOTAL CENTRO OCCIDENTE</b>			<b>579</b>	<b>684</b>	<b>684</b>	<b>391</b>	<b>32</b>	<b>189</b>	<b>77</b>	<b>2,379</b>	<b>389</b>		
Centro Sureste	31	Veracruz Norte	91	81	81	40	39	37	39	253	47		
Centro Sureste	7	Chiapas	51	50	50	18	26	17	26	551	69		
Centro Sureste	24	Quintana Roo	30	62	62	24	2	18	4	369	56		
Centro Sureste	32	Veracruz Sur	58	0	0	86	65	82	65	96	23		
Centro Sureste	33	Yucatan	46	0	0	91	55	84	55	318	50		
Centro Sureste	28	Tabasco	45	57	57	26	0	11	0	440	70		
Centro Sureste	4	Campeche	22	24	24	11	4	4	4	332	45		
Centro Sureste	311901	UMAE Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	1	13	13	5	0	5	0	68	9		
Centro Sureste	331901	UMAE Hospital de Especialidades No. 1 Yucatan	1	7	7	6	0	6	0	48	6		
<b>SUBTOTAL CENTRO SURESTE</b>			<b>515</b>	<b>244</b>	<b>244</b>	<b>397</b>	<b>191</b>	<b>244</b>	<b>189</b>	<b>2,475</b>	<b>375</b>		
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>2,236</b>	<b>3,156</b>	<b>3,084</b>	<b>2,311</b>	<b>985</b>	<b>1,859</b>	<b>879</b>	<b>14,234</b>	<b>2,594</b>		



SECRET



QUALMS

21	Veracruz	Veracruz, Sur	DCL750053-CH2	\$ 2,219,410.06	\$ 5,156,074.24	\$ 6,416,156.02	\$ 2,244,726.74	\$ 8,048,927.46	\$ 15,487,884.59	\$ 26,095,844.26	\$ 7,393,943.89	\$ 16,771,238.28	\$ 45,294,276.47
31	Veracruz	Veracruz	DCL750053-CH2	\$ 3,098,093.33	\$ 5,274,618.20	\$ 5,121,299.32	\$ 2,879,293.79	\$ 7,990,059.08	\$ 14,296,724.60	\$ 15,808,044.29	\$ 7,071,394.31	\$ 17,708,104.70	\$ 44,250,381.79
1501	Veracruz	Hospital de Especialidades No. 1A Veracruz Norte	DCL750053-CH2	\$ 585,337.29	\$ 1,073,006.61	\$ 1,749,097.07	\$ 529,793.24	\$ 1,469,249.24	\$ 2,494,973.51	\$ 2,900,242.00	\$ 1,489,048.31	\$ 3,406,762.21	\$ 8,744,983.94
1501	Veracruz	Hospital de Especialidades No. 1 Veracruz	DCL750053-CH2	\$ 450,240.81	\$ 847,657.83	\$ 858,168.78	\$ 392,641.58	\$ 1,125,652.02	\$ 2,115,044.57	\$ 2,105,421.96	\$ 951,605.95	\$ 2,546,779.00	\$ 6,371,622.50
				\$ 142,088,597.37	\$ 462,488,939.88	\$ 454,149,669.30	\$ 284,979,224.26	\$ 354,171,253.29	\$ 1,106,324,002.02	\$ 1,135,374,123.24	\$ 672,434,967.44	\$ 1,307,281,532.76	\$ 3,248,203,386.28

EXHIBITO

A

**Gasto Proyectado por Incremento de Turnos  
Ejercicio 2019**

Delegación - UMAE	Gasto Proyectado
Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	\$ 382,939.30
Coahuila	\$ 455,981.88
D.F. Sur	\$ 566,537.78
Durango	\$ 1,819,848.99
Estado de México Oriente	\$ 1,068,790.78
Sinaloa	\$ 544,538.92
Veracruz Norte	\$ 758,770.21
Veracruz Sur	\$ 128,727.17
Yucatán	\$ 631,879.92
Zacatecas	\$ 173,176.96
<b>Total General</b>	<b>\$ 7,084,509.36</b>

**Gasto Proyectado por Incremento de Turnos  
Ejercicio 2020**

Delegación - UMAE	Gasto Proyectado
Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	\$ 256,088.76
Coahuila	\$ 418,051.37
D.F. Sur	\$ 379,144.52
Durango	\$ 2,646,978.92
Estado de México Oriente	\$ 507,702.88
Sinaloa	\$ 653,065.91
Veracruz Norte	\$ 361,565.05
Veracruz Sur	\$ 69,359.84
Yucatán	\$ 460,243.70
Zacatecas	\$ 130,989.44
<b>Total General</b>	<b>\$ 6,244,755.44</b>





**CUSTODIA CORPORATIVA**  
OPERACIONAL SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CÁMARAS DE VIDEO Y AJUINAS



Ciudad de México, a 03 de Enero de 2019.

AT N: ING. RAFAEL ZARATE PEREZ  
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION  
Y SERVICIOS GENERALES EN VERACRUZ NORTE  
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

08 ENE 19  
13:05

Reciba un respetuoso saludo, y a la vez agradecemos de antemano la atención que se sirva prestar al presente curso a través del cual aprovechamos para comentar lo siguiente:

Atentos a lo previsto por los numerales 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 80 de su Reglamento y acorde a lo pactado en el contrato de prestación de servicios númeroDC17S0049 celebrados con ese Instituto para la prestación del servicio de seguridad subrogada.

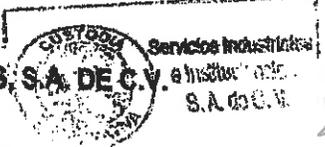
Por este medio, respetuosamente solicitamos nos autoricen el ajuste en nuestros precios por la prestación del servicio de seguridad subrogada al Instituto Mexicano del Seguro Social, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, en virtud al incremento del índice inflacionario avalado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, así como al incremento salarial, que de acuerdo a la publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de Diciembre del presente año, respecto a la "RESOLUCIÓN del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que revisa los salarios mínimos generales y profesionales vigentes se autoriza el incremento Salarial a partir del 1º. De enero de 2019 de 88.36 a 102.68 lo que representa un 16.21% de incremento, lo que sin lugar a dudas, el costo del servicio de seguridad subrogada que presta mi representada al Instituto Mexicano del Seguro Social sufriría un incremento en la misma proporción, es decir, en un 16.21%, toda vez que para la prestación del servicio contratado mi representada requiere del uso intensivo de mano de obra, que consiste en proporcionar guardias de seguridad los 365 días del año, las 24 horas del día en las diversas Unidades del Instituto, trabajadores a los cuales se les tiene que incrementar en dicha proporción su salario.

En mérito de lo anterior, una vez que el H. Consejo Técnico determine cuál es el porcentaje del factor inflacionario, solicito se nos informe de la fecha para la firma del convenio modificatorio en los montos contratados para el ejercicio fiscal 2019 por ajustes en los precios por conceptos de inflación y el incremento salarial del 16.21%.

Sin otro particular y en espera de una pronta respuesta quedamos a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE  
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.

C.P. ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ  
ABOGADO LEGAL



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**QUALNIS**  
**SIN TEXTO**